



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/CP/1995/L.15
7 de abril de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Primer período de sesiones
Berlín, 28 de marzo a 7 de abril de 1995
Tema 7 b) del programa

CONCLUSION DE LAS CUESTIONES PENDIENTES Y ADOPCION DE DECISIONES

Propuesta sobre el tema 7 b) del programa presentada por la
Presidenta de la Conferencia

Fecha y lugar del segundo período de sesiones de la Conferencia de
las Partes y disposiciones sobre el tercer período de sesiones

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención Marco de las
Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Recordando la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de
diciembre de 1985,

1. Toma nota del interés que ha manifestado el Gobierno del Uruguay por
acoger el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

2. Decide que el segundo período de sesiones de la Conferencia de las
Partes se celebrará en octubre de 1996 a más tardar, en una fecha y lugar que
serán confirmados antes de octubre de 1995 por la Mesa de la Conferencia de
las Partes. El período de sesiones tendrá una duración de una semana; en la
semana anterior se celebrarán los períodos de sesiones de los órganos
subsidiarios; de ser necesario, podrá celebrarse una tercera semana de
reuniones;

3. Toma nota del interés que ha manifestado el Gobierno del Japón por
acoger el tercer u otro período de sesiones posterior de la Conferencia de
las Partes.
